

# Caso Práctico de Proceso de Fiscalización In Situ a Emisora

## Comisión Nacional de Valores



Lic. Nidia Florentín – Directora  
CP Ricardo Rodríguez – Técnico Fiscalizador

**MAYO, 2011**

## **PROCESO DE FISCALIZACION A SOCIDAD EMISORA**

Parte I – Breve reseña del Mercado de Valores en Paraguay.  
Marco Legal y de Referencia.  
Agentes Intervinientes.  
Volumen de Operaciones.

Parte II - Aspectos Generales del Caso.  
La Empresa. Descripción y Objeto Social.  
Marco Legal y De Referencia.  
Órganos de Administración y Dirección – Responsabilidades  
Órganos de Fiscalización y Control – Fiscalización Interna –  
Externa.

# Contenido

3

Parte III – Planteamiento del Caso.

Etapa de Investigación - Extra Situ a Partir de Informes sobre Estados Financieros.

Etapa de Investigación – In Situ para Recolección de Datos.

1ra Visita.

2da Visita.

Visita a Auditores.

3ra Visita.

Etapa de Investigación – Sumario Administrativo.

Etapa Judicial.

## Agentes Intervinientes.

Comisión Nacional de Valores (CNV)

Bolsa de Valores (BVPASA)

Intermediarios de Valores (Casas de Bolsa)

Emisores (S.A.E.C.A.; S.A.E)

Inversionistas

Audidores Externos

Calificadoras de Riesgo

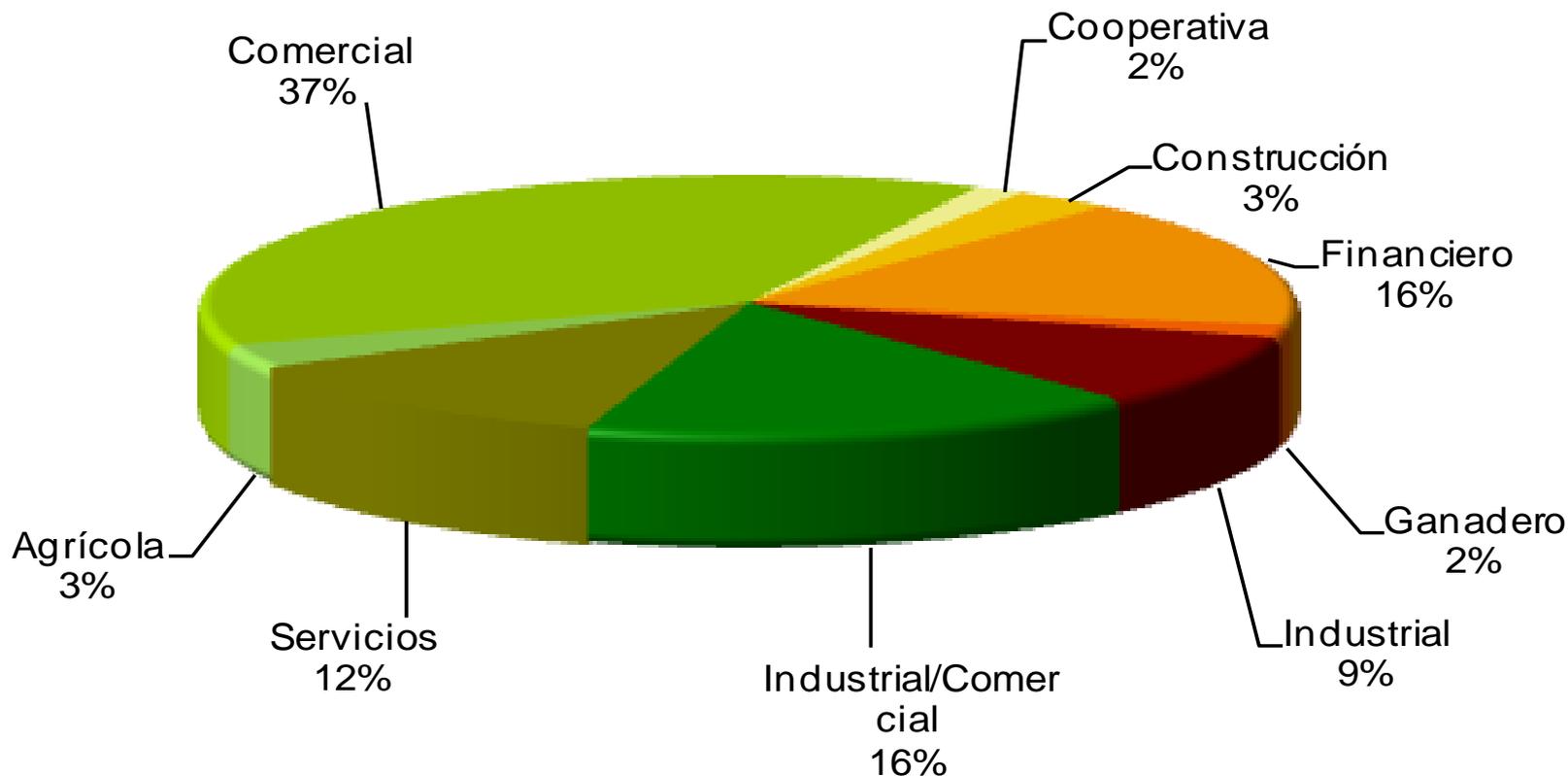
Caja de Valores (Esta prevista pero no contamos actualmente)

Administradoras de Fondos Patrimoniales de Inversión

# •Sectorización de Agentes Emisores

5

## Distribución por Sector Económico Sociedades Inscriptas en la CNV al 31 de diciembre de 2010



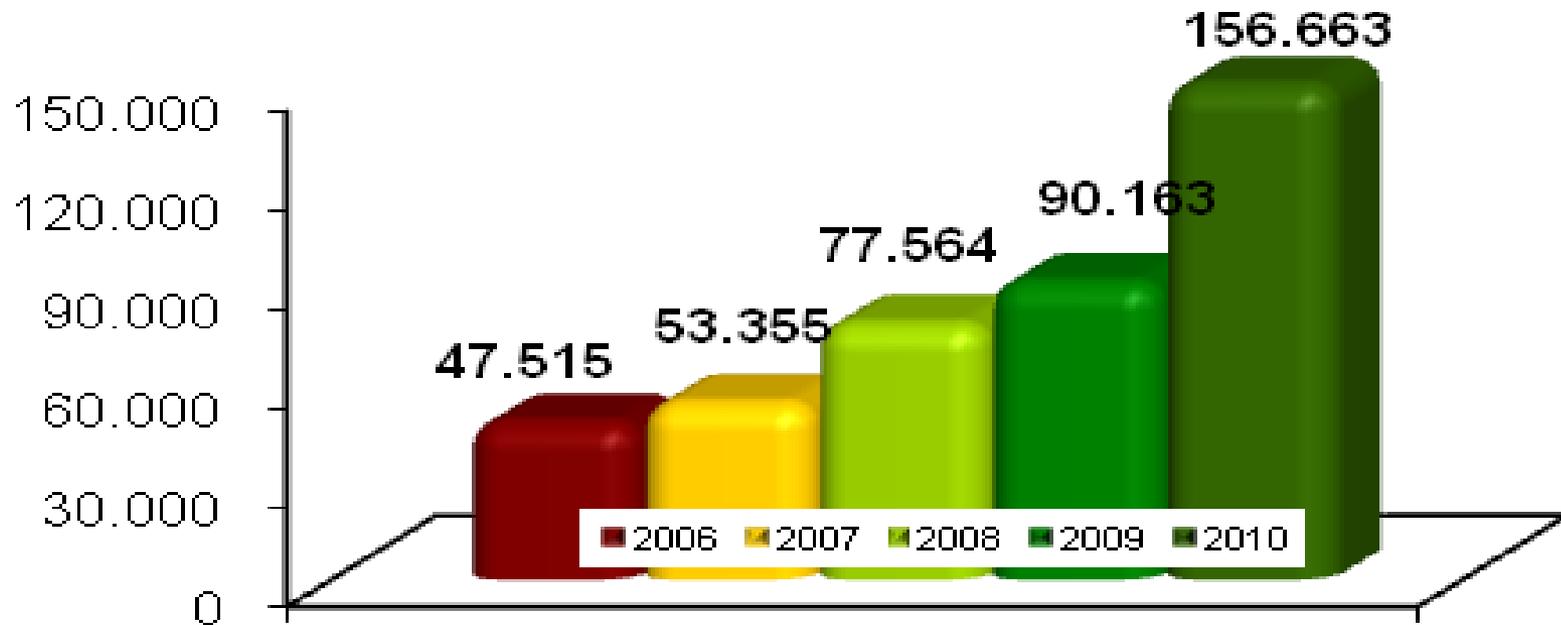
# •Volumen de Operaciones.

Valores Registrados en la CNV - Años 2006-2010

6

## Montos Emitidos. Títulos de Renta

**Fija** - Periodo 2006-2010



Expresado en Miles de USD

•Corresponde a Emisión en Moneda Extranjera – U\$S

# •Volumen de Operaciones.

Valores Registrados en la CNV - Años 2006-2010

7

## Montos Emitidos. Títulos de Renta Fija - Periodo 2006-2010



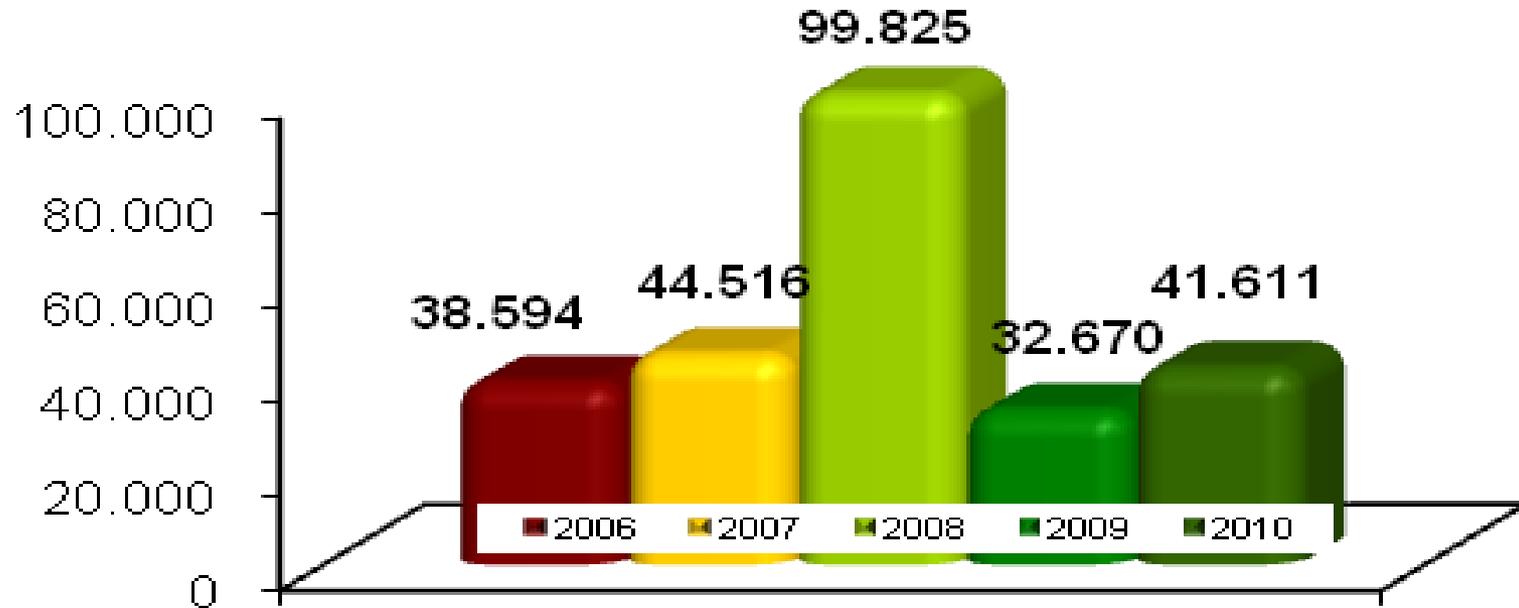
•Corresponde a Emisión en Moneda Local – Guaraníes

# •Volumen de Operaciones.

## Valores Registrados en la CNV - Años 2006-2010

8

### Montos Emitidos. Títulos de Renta Variable - Periodo 2006-2010



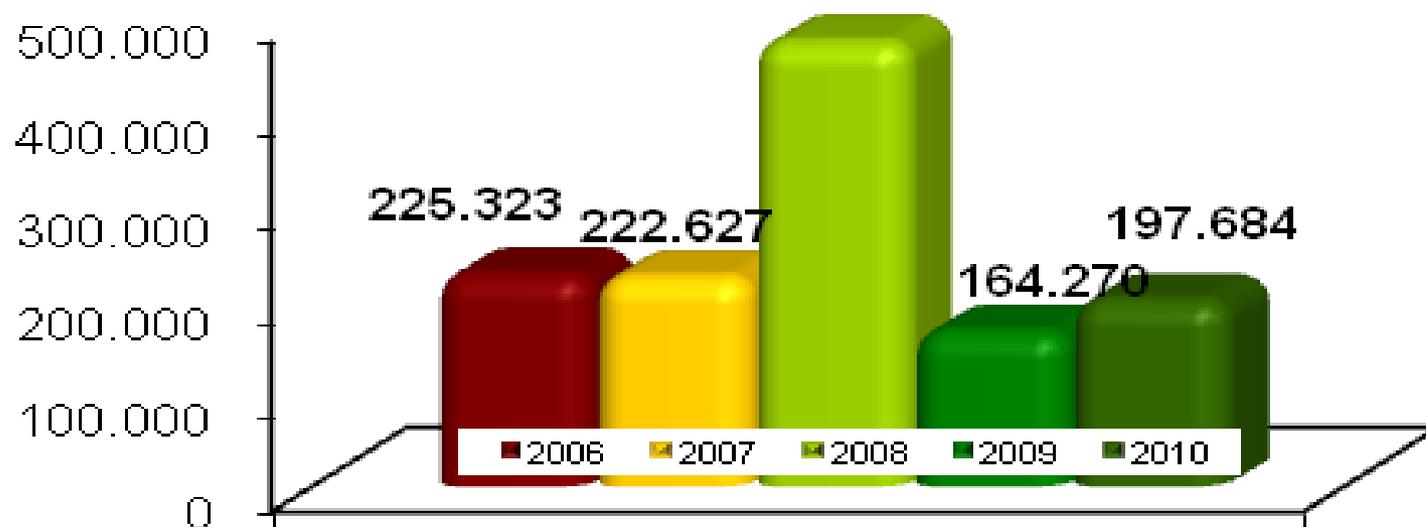
Expresado en Miles de USD

Corresponde a Emisión en Moneda Extranjera – US\$

# •Volumen de Operaciones.

## Valores Registrados en la CNV - Años 2006-2010

### Montos Emitidos. Títulos de Renta Variable- Periodo 2006-2010 473.588



Expresado en Millones de G.

Corresponde a Emisión en Moneda Local - Guaranies

# PARTE II - ASPECTOS GENERALES DE UN CASO PRACTICO DE FISCALIZACIÓN IN SITU.

10

## ❖ La Empresa. Descripción y Objeto Social.

La Empresa	<b>EQUIS</b> Sociedad Anónima Emisora de Capital Abierto.
Actividad Principal	Fabricación de Envases Flexibles.
Registro CNV	N° SAECA 071 – Resolución N° 584/01 Fecha 05/04/2001
Volumen del Capital	U\$S 1.250.000.-
Estructura Accionaria	La sociedad se encuentra capitalizada mediante la Emisión de Acciones Nominativas de Tipo Preferenciales con relación a las Decisiones(1 Acción = 5 Votos) y acciones ordinarias voto simple (1 Acción= 1Voto)
Cantidad de Acciones en circulación.	50.000.-
Cantidad de Accionistas	4 (cuatro) - Todos relacionados entre sí por afinidad y consanguinidad.
Personas Relacionadas o Vinculadas a la Sociedad	La accionistas tienen vinculación con la sociedad emisora por los siguientes factores: a) Por participación en el Capital (más de 10%) b) Por ocupar cargos de dirección ejecutiva. c) Por parentesco.

## PARTE II - ASPECTOS GENERALES DEL CASO.

11

### ❖ Marco Legal y de Referencia.

- La sociedad fué constituida por Escritura Pública N°190 ante Escribanía, e inscrita en los Registros Públicos Bajo el N° 240 en fecha 11/03/1993, redactado conforme a disposiciones de la Ley N° 1183/86 Código Civil y adquiere personería jurídica a partir de su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones a efectos de poder contraer obligaciones. En el año 2000, fueron modificados sus estatutos conforme a la Ley 1284/98, a efectos de inscribirse como Sociedad Emisora de Capital Abierto, habiendo transcurrido 7 años desde el inicio de su giro comercial.
- La sociedad puede también ser constituida por medio de suscripción pública, sobre la base de un programa que indique su objeto y el capital, las principales disposiciones del acto constitutivo, la eventual participación que los promotores se reservan en las utilidades y el plazo en el cual debe ser otorgado el acto constitutivo.(Art 1053 C.C.)

## PARTE II - ASPECTOS GENERALES DEL CASO

12

- ❖ **Órganos de Administración y Dirección – Responsabilidades.**
- La administración de la sociedad está a cargo de varios directores designados por la asamblea ordinaria. Los estatutos determinarán el número mínimo y máximo permitido y sus atribuciones.
- Los directores de la sociedad en este caso son accionistas; son reelegibles y su designación es revocable.

## PARTE II - ASPECTOS GENERALES DEL CASO

13

- ❖ **Órganos de Fiscalización y Control – Fiscalización Interna – Externa.**
- La sociedad cuenta con un órgano de fiscalización interna que es la Sindicatura, que tiene responsabilidad civil y penal, esta figura participa de las reuniones del directorio con voz pero sin voto en representación de los accionistas.
- A más del órgano de control interno, la sociedad emisora se encuentra obligada a contratar servicio de auditoría externa de estados financieros, a efectos de comprobar anualmente la situación de sus registros y emitir su correspondiente dictamen

## PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO.

14

### ❖ Etapa de Investigación - Extra Situ a Partir de Informes sobre Estados Financieros.

- En el año 2006, la mencionada sociedad solicita a la Comisión Nacional de Valores el registros de la emisión de Títulos de Deuda Pública por U\$S 1.200.000<sup>00</sup> y Gs 4.880.000.000.- (equivalentes a U\$S 1.000.000<sup>00</sup>), la que es aprobada y autorizada según Resolución CNV N° 938/06.
- Posteriormente, a raíz de inconsistencias entre los saldos de ciertas cuentas contables y las repuestas a nuestras notas de requerimientos de aclaración, es derivado al Depto. de Inspección y Fiscalización donde se origina un expediente, a efectos que se proceda a la verificación de las cuentas: Otros Créditos y Sueldos y Jornales.

## PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO.

15

### ❖ **Etapa de Investigación – In Situ para Recolección de Datos.**

#### ✓ **Primera Visita in Situ.**

- En mayo de 2007, se da inicio a la Inspección in situ en la que fueron realizadas revisiones de las cuentas ya citadas, a más de otras verificaciones, como por ejemplo la forma de captación de fondos y destino de los mismos, según Resolución 938/06 y otras cuentas de riesgo.
- De la fiscalización in situ realizada a la sociedad, surgieron observaciones que fueron señaladas.

## PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO.

16

- ❖ **Etapa de Investigación – In Situ para Recolección de Datos.**
  - ✓ **Primera Visita in Situ.**
    - Con posterioridad de nuestra visita de campo, la sociedad emisora en cuestión presenta descargo a las obsecraciones que le fuera señalada.
    - Luego del análisis de los descargos surgieron nuevas observaciones por cuyo motivo se remitió a la sociedad Nota.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO.

17

- ❖ **Etapas de Investigación – In Situ para Recolección de Datos.**
  - ✓ **Primera Visita in Situ.**
- **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE RESPALDAN IMPUTACIÓN EN LA CUENTA ANTICIPOS AL PER. SUPERIOR.**
- Observación: se ha visto durante nuestra inspección que el monto de los Anticipos al Personal no guardaba relación con los salarios pagados al personal en el año, notándose una notable desproporción, por ello se solicita las explicaciones del caso.
- En su descargo la sociedad indicó que la misma se estaba compuesta de dos cuentas:
- **a) Anticipos al Personal.**
- **b) Anticipos al Personal Superior:** Que fuera otorgado según Acta de Directorio N° 149 (que indica: Otorgar Anticipo en Carácter de Préstamo)
- Paralelamente se ha solicitado explicaciones referentes a otras cuestiones:
- **c) Cheques Diferidos:** Composición, Criterio de imputación y registro.
- **d) Emisión de Títulos Representativos de Deuda:** Composición de la cuenta, forma de captación y las aplicaciones.

## PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO.

18

### ❖ **Etapas de Investigación – In Situ para Recolección de Datos.**

#### ✓ **Primera Vista in Situ.**

- Con relación a los **Anticipos al Personal Superior**, no se observan registros contables que revelen tal situación, como consecuencia del préstamo señalado.
- Con relación a los **Cheques Diferidos**, no se ha podido obtener la composición, y la sociedad no tenía el control mediante conciliaciones.
- Con referencia a los **Títulos Representativos de Deuda**: la sociedad presenta una planilla en donde se observa pagos por importación de comoditis, cuyas fechas no coinciden con las fechas de captación de los fondos obtenidos mediante colocación de títulos.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

19

## ✓ Segunda Visita in Situ.

- Posteriormente en julio de 2008, se inicia la segunda etapa de visitas, luego de aproximadamente 14 meses.
- Durante la misma, se tomó conocimiento de la existencia de las Actas de Directorio de la sociedad mediante las cuales se formalizaran los préstamos otorgado a una empresa Vinculada (CZ SRL) a la misma, por U\$S 1.100.000.-, desembolsado en varias etapas, con garantía solidaria de los socios, a 270 días de plazo, mientras los directores de la emisora gestionaban préstamos de bancos de plaza para aquella, así como la venta de un inmueble propiedad de la sociedad valuada en U\$S 460.000<sup>°°</sup>.-

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

20

- **Segunda Visita in Situ.**

- El préstamo otorgado por **Equis SAECA** a **CZ SRL**, en primera instancia no contempló desembolso de dinero, sino más bien, una transferencia de las deudas de dos de sus directores, que se encontraban en las cuentas **Anticipos al Personal Superior**.
- De esta manera, con mediante las transferencias de deudas de los directores a la firma vinculada, queda evidenciado que el fondo la maniobra contable se trataba de un préstamo de la sociedad emisora (**Equis SAECA**) a su vinculada (**CZ SRL**).

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

- ❖ **Gestión de Auditores Externos.**
- ✓ Los auditores externos firmaron contrato de servicio de auditoría para el ejercicio cerrado al 31/12/08, los mismos no han podido realizar la auditoría de ese periodo, debido a que no estaban preparados los estados financieros a esos efectos. Por dicho motivo han decidido rescindir contrato de servicio en enero de 2009 en forma unilateral.-

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

22

## ❖ Tercera Visita in Situ.

- En Agosto de 2008 y ante una nueva solicitud de emisión de títulos de deuda, hemos iniciado otra etapa de fiscalización atendiendo los antecedentes.
- Una vez en el lugar, nos percatamos que la administración de la sociedad ya no se encontraba funcionando en su domicilio, en dicha oportunidad nos manifestó el contador que la administración se trasladó al local de la sociedad **CZ SRL**, lugar donde fueron llevados todos los archivos de **EQUIS SAECA**, hecho que ameritaba sea labrada un acta a fin dejar constancia de la situación.
- En esta etapa ya ningún directivo de **Equis SAECA** mantenía contacto con la CNV.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

23

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ En fecha 19 de diciembre de 2008, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus facultades, resuelve instruir sumario administrativo a EQUIS S.A.E.C.A. y a los Directores Titulares y al Sindico Titular de la Sociedad, a través de la Resolución CNV N° 1.162/08, habiendo en consideración los siguientes hechos:

1- Falta de presentación de los Estados Contables (30/06/08) de la sociedad, siendo esta requerida por parte de la Comisión en reiteradas ocasiones, y de esta forma pasible de sanción de conformidad a lo previsto, en el artículo 190, inciso a), de la Ley N° 1.284/98 “De Mercado de Valores”, que dice: *“Son infracciones graves que afectan a las entidades emisoras: no presentar en forma oportuna, sin causa justificada, las informaciones económicas y financieras requeridas por las leyes del mercado de valores y las normas dictadas por la Comisión, cuando se tuviera señalado un plazo para el efecto”*;

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

2- Prohibición por parte de los Directores Responsables de la sociedad, a otorgar el acceso a las informaciones requeridas por la Comisión mediante una verificación in situ en el local de la sociedad por los Fiscalizadores designados por la Comisión, para tal efecto. Siendo pasible de esta forma a una sanción, la cual esta contenida en el artículo 183, inciso c), de la Ley N° 1.284/98 “De Mercado de Valores”, que dispone lo siguiente: ***“Son infracciones muy graves que afectan a todas las instituciones fiscalizadas por la Comisión: obstruir las actuaciones de inspección y fiscalización de la Comisión”***;

3- Incompatibilidad en el cargo del sindico titular ya que a la vez pertenece al plantel de empleados de la sociedad, en relación al artículo 1.119 inciso b) del Código Civil que dispone: ***“No pueden ser síndicos: los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra que la controle”***

En la misma resolución fue designado como Juez Instructor del Sumario Administrativo al Director Jurídico de la Institución, quien lo conducirá conforme al procedimiento legal establecido para el mismo.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

25

## ❖ **ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

- ✓ En fecha 24 de diciembre de 2.008, a través de una providencia el Juez Instructor dispone:
- ✓ Iniciar el presente sumario administrativo en investigación de los hechos mencionados en la Resolución CNV N° 1.162/08, a los directores titulares y al sindico titular de la firma EQUIS S.A.E.C.A.,
- ✓ Constituir como sede del Juzgado de Instrucción la Oficina del Dpto. Jurídico y de Normas de la CNV, y a la vez las designaciones de la Secretaria y del Ujier del Juzgado,
- ✓ Oficiése al Dpto. de Inspección y Fiscalización y al Dpto. de Registro y Control, para que remitan copias de los antecedentes que obren en su poder, respecto de los sumariados,
- ✓ Correr traslado de los antecedentes del presente sumario a los sumariados para que dentro de un plazo de diez días presenten su defensa, de conformidad a lo establecido en el artículo 205 de la Ley N° 1.284/98 de Mercado de Valores,
- ✓ Notifíquese por Cédula a los respectivos sumariados.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

26

## ❖ **ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

- ✓ En fecha 30 de diciembre de 2.008, fueron agregados en autos los antecedentes remitidos por el Dpto. de Inspección y Fiscalización, ordenándose a la vez la foliatura de los mismos, a los efectos de correr traslado de los mismos a los sumariados.
- ✓ En fecha 06 de enero de 2.009, fueron agregados en autos los antecedentes remitidos por el Dpto. de Registro y Control, ordenándose a la vez la foliatura de los mismos, a los efectos de correr traslado de los mismos a los sumariados.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- En fecha 19 de enero de 2.009 el síndico titular ha procedido a contestar la notificación recibida a los efectos de que haga uso de su respectiva defensa, y en la cual realiza las siguientes acotaciones:
- que la fecha 24 de setiembre de 2.008, se ha desvinculado de la sociedad por renuncia voluntaria, en el cargo de síndico titular, alegando diferencias incorregibles con los miembros del directorio de la sociedad.
- que solo tuvo acceso a informaciones parciales del balance y estado de deudas de la sociedad al 30 de junio de 2.008.
- que además aclaró que desde abril del 2.002 pertenece al plantel de empleados de la sociedad y que a la vez desempeñaba el cargo de síndico titular de la sociedad, siendo consciente de que esto es incompatible conforme al artículo 1119, inc b), del Código Civil, pero ante la imposibilidad de perder su empleo, no tuvo otra alternativa que aceptar el cargo.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ En fecha 19 de enero de 2.009 el síndico titular ha procedido a contestar la notificación recibida a los efectos de que haga uso de su respectiva defensa, y en la cual realiza las siguientes acotaciones:
  - que la fecha 24 de setiembre de 2.008, se ha desvinculado de la sociedad por renuncia voluntaria, en el cargo de síndico titular, alegando diferencias incorregibles con los miembros del directorio de la sociedad.
  - que solo tuvo acceso a informaciones parciales del balance y estado de deudas de la sociedad al 30 de junio de 2.008.
  - que además aclaró que desde abril del 2.002 pertenece al plantel de empleados de la sociedad y que a la vez desempeñaba el cargo de síndico titular de la sociedad, siendo consciente de que esto es incompatible conforme al artículo 1119, inc b), del Código Civil, pero ante la imposibilidad de perder su empleo, no tuvo otra alternativa que aceptar el cargo.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ **ÉTAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

- ✓ En fecha 23 de enero de 2.009, los directores titulares sumariados a través de su representante legal, han procedido a contestar la notificación recibida a los efectos de hacer uso de su respectiva defensa, y en la cual realizan las siguientes acotaciones:
  - que los términos del mismo son infundados
  - que se ordene el cierre del presente sumario por contener defectos legales, invocando al respecto de que la Comisión Nacional de Valores no puede ser juez y parte, debido a la designación de su Director del Dpto. Jurídico y de Normas, como juez instructor
  - que la imposibilidad de presentar los informes requeridos se debió a problemas técnicos en sus datos contables por lo que no pudieron ser brindados en su momento.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ **ÉTAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

- ✓ En fecha 06 de marzo de 2009, fue agregado en autos el Informe del Dpto. de Registro y Control N° 033/09, en donde menciona:
- La sociedad sumariada, fue comunicada a través de la Nota CNV/DRC N° 636/08 de fecha 15 de setiembre de 2.008, que fue suspendida en forma preventiva de sus operaciones en bolsa, como consecuencia de la falta de presentación de la documentación trimestral correspondiente a junio 2.008.
- A esa fecha poseía una emisión inscripta según Res. CNV N° 938/06 por el monto de GS. 3.450.000.000 y USD. 1.460.000, donde fueron colocadas la totalidad emitida del monto en Guaraníes, y USD. 1.264.000 en Dólares, teniendo a la fecha vencida una deuda total de GS. 40.000.000 y en USD. 8.000.
- Que, a la fecha no contamos con información alguna por parte de la sociedad sobre si las deudas vencidas fueron pagadas o no.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ **ÉTAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.**

- ✓ Luego de haberse cerrado el periodo de prueba y de los alegatos finales, sin hacer uso los sumariados de esta última, en fecha 20 de marzo de 2.009 se procedió a elevar al Directorio de la CNV, las conclusiones a que ha llegado el Juzgado, en base a los siguientes términos:
- El presente sumario se basa en la investigación a las supuestas transgresiones a la Ley No. 1284/98 “Mercado de Valores”, artículos 183 inc. c) y 190 inc. a) y su Reglamentación CNV 763/04, artículos 143 y 144 respectivamente, por la firma sumariada, sus tres directores titulares y el síndico titular, de conformidad a lo establecido en la Res. CNV No. 1162/08, Acta No. 126/08 de fecha 19 de diciembre de 2008.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ❖ En la contestación del traslado del Sindico Titular sumariado, en fecha 19 de enero de 2009, en su confuso escrito, **se puede extraer que el mismo se ha desempeñado como Sindico de la firma sumariada en total contravención al ordenamiento legal vigente, conforme a sus propias expresiones y a lo dispuesto en el artículo 1119 inc. b) del Código Civil que establece: “No pueden ser síndicos: los directores, gerentes y empleados de la misma sociedad o de otra que la controle”, al respecto a modo de ilustración y conocimiento del sumariado convendría agregar lo dispuesto por el Artículo 8 de la citada normativa: “La ignorancia de la ley no exime de su cumplimiento, salvo que la excepción este prevista por la ley”,** motivo que amerita una sanción esclarecedora a fin de evitar este tipo de hecho ilegal y anti ético, adjuntando igualmente copias de presentaciones realizadas por el mismo a la firma sumariada y a la CNV.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ En la contestación de traslado en representación de la firma sumariada, y sus tres Directores Titulares, por parte de su Abogado, el mismo opone excepción previa y atender traslado en subsidio. En relación, a la citada excepción planteada amparado en el artículo 224, letra e) del Código Procesal Civil, la misma fue rechazada por su notoria improcedencia, dada la facultad legal de la Comisión Nacional de Valores, de conformidad a lo establecido en el Título VII, De los Procedimientos, Capítulo I, Del Procedimiento Sumario, artículos 201 y siguientes de la Ley No. 1284/98, **habiéndose además cumplido las reglas constitucionales del debido proceso en el presente sumario.** Igualmente en el referido escrito menciona el citado letrado, en el segundo párrafo puso a disposición del Juzgado, la información requerida por la CNV, habiéndose notificado la providencia de fecha 27 de enero del año en curso, por la cual se intima al mismo, en fecha 29 del citado mes y año, sin haber presentado nada dentro del plazo señalado.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ En relación al Acta de Fiscalización No 01/2008, de fecha 22 de octubre de 2008, firmado por los funcionarios fiscalizadores y un funcionario de la firma, su sola lectura demuestra la flagrante transgresión de lo dispuesto en el Artículo 183 inciso c) de la Ley No. 1284/98 que dispone: "Son infracciones muy graves que afectan a todas las instituciones fiscalizadas por la Comisión: c) Obstruir las actuaciones de inspección y fiscalización de la Comisión". Según el Artículo 190 inciso a): "Son infracciones graves que afectan a las entidades emisoras: a) No presentar en forma oportuna, sin causa justificada, las informaciones económicas y financieras requeridas por las leyes del mercado de valores y las normas dictadas por la Comisión, cuando se tuviera señalado un plazo para tal efecto;"

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ Las documentaciones obrantes al respecto de lo previsto en el citado artículo en concordancia con lo dispuesto por los artículos 143 Información sobre hechos relevantes y 144 Hechos relevantes de información inmediata de la Res. CNV No. 763/04, se hallan agregadas y no fueron desvirtuadas durante la sustanciación del sumario administrativo, se pueden enumerar al solo efecto ilustrativo las siguientes: Nota CNV/DIF No. 933/08 de fecha 20 de noviembre de 2008 (fojas 46 cuarenta y seis), Nota CNV No. 814/08 de fecha 31 de octubre de 2008, Nota CNV/DRC No. 727/08 de fecha 13 de octubre de 2008.
- ✓ Como prueba contundente de la falacia al contestar el traslado en representación de la firma sumariada, los directores sumariados a través de su Abogado, ha ratificado plenamente la falta de información remitida a la CNV, según el Informe No. 033/09 (fojas 184 ciento ochenta y cuatro).

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

36

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ✓ En cuanto a la suspensión preventiva, de las operaciones que constituyan oferta pública o cotización de títulos valores emitidos por la Sociedad, en la Bolsa de Valores y Productos de Asunción S.A., convendría confirmar la misma dentro de la Resolución correspondiente que se aplique en el presente sumario.
- ✓ Igualmente, ***se observa una supuesta conducta de tipo penal, en el accionar de la firma sumariada y sus directores, que a sabiendas de la insolvencia económica, igual petitionaron la ampliación de la emisión, pudiendo incursarse la misma en los artículos 178: Conducta conducente a la quiebra y 179: Conducta indebida en situaciones de crisis del Código Penal, debiendo remitirse estos antecedentes con la correspondiente denuncia al Ministerio Público para su investigación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 226 de la Ley No. 1284/98.***

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- Por tanto, se ha considerado que la firma , sus tres Directores Titulares y el Sindico Titular, no cumplieron con la obligación de informar a la Comisión Nacional de Valores en tiempo oportuno y dentro de los plazos reglamentarios, de conformidad a las documentaciones obrantes en el presente sumario y que no fueron desvirtuadas.
- El rechazo de la excepción de defecto legal planteada, primero siendo el mismo un incidente debió tramitarse por cuerda separada y segundo por su notoria improcedencia por tratarse un sumario administrativo y no un juicio ordinario. Al respecto es interesante ilustrar al letrado peticionante: “No obstante el carácter administrativo de las sanciones, el ejercicio de esa potestad disciplinaria se encuentra sometida a reglas y procedimientos de observancia ineludible. En efecto, las autoridades administrativas no pueden imponer ni aplicar sanciones a su libre voluntad, sino por el contrario, deben cumplir con las normas de procedimiento que se establezcan en el ordenamiento jurídico y por medio del órgano competente”

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- Igualmente, los principios que rigen los sumarios administrativos, principio de legalidad, principio de la presunción de inocencia (artículo 17 de la Constitución de la República), principio del debido proceso, principio de la verdad material, principio de congruencia, principio de proporcionalidad y razonabilidad.
- Respecto de esta situación de incumplimiento, la firma sumariada y los directores titulares y sindico titular, la Ley No. 1284/98, dispone en su Artículo 190:” Son infracciones graves que afectan a las entidades emisoras: a) no presentar en forma oportuna, sin causa justificada, las informaciones económicas y financieras requeridas por las leyes del mercado de valores y las normas dictadas por la Comisión, cuando se tuviera señalado plazo para el efecto”.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

39

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- Igualmente, el **Artículo 183** de la mencionada ley: “Son infracciones muy graves que afectan a todas las instituciones fiscalizadas por la Comisión: **c) *Obstruir las actuaciones de inspección y fiscalización de la Comisión.***”
- Por tanto, fue sugerido al Presidente y Miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Valores la aplicación de las sanciones administrativas previstas en los Artículos 181: Las personas que infrinjan las disposiciones normativas que rigen el mercado de valores serán pasibles de las sanciones administrativas dispuestas en el presente título, sin perjuicio de su responsabilidad civil y penal, Artículo 182: Por las infracciones responderán las personas jurídicas afectadas y las personas que ejercen en las mismas funciones de dirección, de administración y de fiscalización. Al solo efecto de atribuir la responsabilidad de estas ultimas, para la aplicación de las sanciones administrativas previstas en la presente ley, regirán las disposiciones pertinentes del Código Civil.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- ❖ El artículo 195 expresa: Las sanciones se aplicarán en base a un criterio de graduación que atienda la gravedad de la infracción y la existencia de reiteración o reincidencia. En los casos de reincidencia en la comisión de una infracción se aplicará el máximo de las sanciones establecidas en el artículo anterior para la infracción mas grave de las que hubieran sido cometidas de manera reiterada. En los casos de reincidencia en la comisión de una infracción se aplicara como base una multa de hasta el monto máximo expresado en el artículo anterior, más la sanción que correspondiera, según la gravedad de la infracción.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- El Artículo 194 expresa: Corresponderá a la Comisión la facultad de aplicar las siguientes sanciones administrativas: b) Multa hasta un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales, establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas; inciso c) Suspensión o inhabilitación hasta diez años para desempeñar funciones de administración o fiscalización en instituciones fiscalizadas por la Comisión, para la firma sumariada, los tres directores titulares y el sindico titular, por los motivos expuestos precedentemente.
- Igualmente la remisión de los antecedentes del presente sumario al Ministerio Publico, para la investigación sobre los supuestos hechos punibles cometidos por la sociedad y los directores señalado en los fundamentos de esta conclusión

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

42

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- Que, en fecha 27 de marzo de 2.009, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores, en uso de sus atribuciones legales, y teniendo en consideración todos los elementos analizados, las pruebas documentales, los alegatos efectuados por parte de los sumariados, todos los demás hechos y la conclusión que ha llegado el juzgado de Instrucción de Sumario, a través de la Resolución CNV N° 1183/09 “Que concluye Sumario Administrativo a **EQUIS S.A.E.C.A.**, a sus tres Directores Titulares y al Sindico Titular de la Sociedad”, Resuelve:
- Desestimar la excepción de defecto legal, planteada por el Abogado representante de la Sociedad, y los tres directores titulares por su notoria improcedencia.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

43

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

### ✓ Sanciones.

- Aplicar la sanción administrativa de **PROHIBICION** para efectuar oferta pública de valores, a la Sociedad **Equis SAECA**, por el plazo de 5 (cinco) años, en virtud del artículo 194 inciso e) de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores. Se aclara que ello no exime a la sociedad de la exigencia de remisión de información establecida en la legislación vigente del mercado de valores.
- Aplicar a los Directores Titulares de Sociedad, las siguientes sanciones administrativas previstas en el artículo 194 incisos b) y c) de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores por las transgresiones señaladas conforme a los fundamentos de la presente resolución, a:

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

### ❖ Sanciones

- ❑ **Primer Director Titular:** Multa de 200 (doscientos) salarios mínimos mensuales (Aproximadamente U\$S 82.500,00) establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas e inhabilitación hasta 10 diez años para desempeñar funciones de administración o fiscalización en instituciones fiscalizadas por la Comisión.
- ❑ **Segundo Director Titular:** Multa de 150 (ciento cincuenta) salarios mínimos mensuales (Aproximadamente U\$S 61.875,00) establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas e inhabilitación hasta 7 siete años para desempeñar funciones de administración o fiscalización en instituciones fiscalizadas por la Comisión.
- ❑ **Tercer Director Titular:** Multa de 100 (cien) (Aproximadamente U\$S 41.250,00) salarios mínimos mensuales establecidos para trabajadores de actividades diversas no especificadas e inhabilitación hasta 5 cinco años para desempeñar funciones de administración o fiscalización en instituciones fiscalizadas por la Comisión.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

## ❖ ETAPA DE INVESTIGACIÓN – SUMARIO ADMINISTRATIVO.

- **Aplicar al Síndico Titular de la Sociedad**, la sanción administrativa prevista en el artículo 194 inciso c) de la Ley 1284/98 de Mercado de Valores, de inhabilitación hasta 5 cinco años para desempeñar funciones de administración o fiscalización en instituciones fiscalizadas por la Comisión por las transgresiones señaladas conforme a los fundamentos de la presente resolución.
- Remitir copia autenticada del presente sumario al Ministerio Público, para lo que hubiere lugar en derecho en los términos del Artículo 57 inciso h) de la Ley N° 1626/00.
- Notificar por cédula la presente resolución a la Sociedad, los tres directores titulares sumariados, a su respectivo representante legal y al síndico titular sumariado.

# PARTE III – PLANTEAMIENTO DEL CASO

46

## ❖ ETAPA JUDICIAL.

- ✓ Actualmente el expediente se encuentra en la Fiscalía de Delitos Económicos y Anticorrupción, en la Unidad N° 6, donde se ha abierto una causa **N°4150/09 “Personas Innominadas s/ Promoción Fraudulenta de Inversiones”** en etapa de declaración testifical.



# Comisión Nacional de Valores



**MUCHAS  
GRACIAS!!**